RESUMEN GENERAL

MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA
Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961

INSTRUCCIONES DE 22 DE JUNIO DE 2015, DE LA DIR. GRAL. DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LAS QUE SE ESTABLECE EL. PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

LOMCE

LEA

LEY SOLIDARIDAD

Decreto 147/2002

Orden 19/9/02

Dec. 40/2011 (art. 38)

PROTOCOLO DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

pretende

deroga

sustituye

Unificar las actuaciones de todos los implicados en la respuesta al ACNEAE mediante la **homologación** de las mismas

Instrucciones del 10/03/2010 sobre dictamen de escolarización

Anexo I de la Circular de 10/09/2012 (definición y clasificación NEAEs)

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

PROTOCOLO DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

PREVENCIÓN DE DIFICULTADES

- ☑ En Educación Infantil
- ☑ En Educación Primaria
- ☑ En Educación Secundaria

Participación de los EOEE

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN ACNEAE

- ☑ Detección
- ☑ Identificación
- ☑ Dictamen escolarización

ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

- ☑ Atención educativa ordinaria
- ☑ Atención educativa diferente a la ordinaria

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

☑ Respuesta educativa a la diversidad

Comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que todos los alumnos son susceptibles de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Se compone de una ***atención educativa ordinaria*** y una ***atención educativa diferente a la ordinaria***.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, que buscan la participación y el éxito de **todo** el alumnado. Se pueden considerar en función del nivel de la respuesta educativa en el que se integran como **medidas "de centro"** y **medidas "de aula"**.

MEDIDAS EDUC. GENERALES

Programas de prevención
Pr. detección e intervención temprana
Metodologías inclusivas.
Actividades de refuerzo.
Actividades de profundización.
Agrupar áreas en ámbitos (ESO)
Agrupamientos flexibles
Apoyo de 2º profesor en el aula
Activ. horario libre disposición (ESO)
Refuerzo lengua en vez 2º idioma (EP)
Optatividad
Programas de enriquecimiento
Programas refuerzo de instrumentales
Programas ref. aprendizajes no adquiridos (promoción con materias no superadas)
Planes personalizados (no promocionan)
PMAR (ESO)

RECURSOS GENERALES

PERSONALES

Dirección/Jefatura de Estudios
Tutores/as
Profesorado de áreas
Profesorado de apoyo a áreas
Orientadores/as
Otros profesionales del EOE

MATERIALES

Instalaciones
Mobiliario
Recursos TIC
Materiales didácticos ordinarios
…

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Consiste en la aplicación de diversos tipos de ***medidas educativas y/o medidas asistenciales*** para responder al alumnado con NEAE.

MEDIDAS EDUCATIVAS

Modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, para responder a NEAE de forma prolongada.

2º ciclo de E.I.	- Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Programas Específicos (PE) - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
Educación Primaria/ ESO	- Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) - Programas Específicos (PE) - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) - Flexibilización - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
Formación Profesional Básica Programas Específicos de Formación Profesional Básica	- Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) - Programas Específicos (PE)
Periodo de Formación Básica Obligatoria (aulas específicas y centros de educación especial)	- Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)

MEDIDAS ASISTENCIALES

Servicios de apoyo no docente para la compensación de dificultades funcionales de alumnado con NEE.

Ayuda en la alimentación

Ayuda en el desplazamiento

Ayuda en control postural: sedestación

Transporte escolar adaptado

Asistencia en el control de esfínteres

Asistencia en el uso del WC

Asistencia en la higiene y aseo personal

Vigilancia

Supervisión especializada

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Adaptaciones del acceso al currículo

Reservadas para el **alumnado con NEE**, suponen modificaciones en los elementos de acceso a la información, la comunicación y la participación que pueden implicar recursos materiales específicos, habilitación de elementos físicos y/o participación de personal de atenciones educativas complementarias.

Su aplicación y seguimiento corresponde al **profesorado de las áreas implicadas** y al **personal de atenciones complementarias** implicado, siendo revisadas al revisar el correspondiente dictamen.

Se registrarán por EOE/DO en Séneca, apartado “Intervención recibida”.

☑ Adaptaciones curriculares no significativas

Modificaciones en la propuesta pedagógica o programación del **área afectada**, en la **organización, temporalización y presentación de los contenidos, metodología, agrupamientos y métodos de evaluación**.

Requieren de una **propuesta en el informe de evaluación psicopedagógica** y no pueden afectar a las competencias, objetivos ni criterios de evaluación.

Dirigidas a **ACNEAE con desfase respecto a la programación**: en EI, desfase en el ritmo que requiera atención más personalizada del tutor; en EP, desfase de al menos un curso; en ESO, un desfase de al menos dos cursos; en los módulos de aprendizaje de FPB Y PEFPB, un desfase de al menos dos cursos; y en los módulos profesionales de FPB y PEFPB un desfase que implique una atención más personalizada.

El nivel de competencia curricular del alumno en el área, será el curso del que tenga superados los criterios de evaluación.

Su elaboración es responsabilidad del **profesor del área adaptada**, con la **coordinación del tutor**, que cumplimentará el documento salvo el apartado “propuesta curricular”. Su aplicación y seguimiento, responsabilidad del profesor del área, con **asesoramiento del EO/DO**.

Se registran en Séneca, en el apartado “intervención recibida” del censo de ACNEAE, por parte del orientador, debiendo estar cumplimentadas y bloqueadas antes de finalizar la primera evaluación.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Adaptaciones curriculares significativas

Reservadas para el **alumnado con NEE de EP, ESO y FPB con un desfase curricular superior a dos cursos en el área objeto de adaptación** o, en materias no instrumentales. **con limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial** que imposibiliten la adquisición de sus objetivos y criterios de evaluación.

Son modificaciones de los **objetivos y criterios de evaluación de la programación del área afectada**, llegando incluso a su eliminación, que se realizan buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Precisan **evaluación psicopedagógica previa** que recomiende esta medida y, una vez adoptada, implican la evaluación del alumno con respecto a estas modificaciones: la ACS **especificará los criterios de promoción** teniendo en cuenta estas modificaciones, el grado de adquisición de las competencias y otros aspectos como posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa… **así como los criterios de titulación, en su caso**.

Cuando el alumno haya cursado con una o dos áreas adaptadas, podrá titular en ESO si el equipo educativo considera que eso no ha impedido alcanzar las competencias clave y objetivos generales de la etapa. Si el alumno ha tenido **en ESO ACS en tres o más áreas, con niveles de competencia de EP, no podrá titular**.

Su elaboración es responsabilidad del profesorado **especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área adaptada y el asesoramiento del EOE/DO**; su aplicación, responsabilidad del profesor del área adaptada, con la colaboración del especialista en EE y el EOE/DO. La evaluación será compartida por el profesorado que las imparte y del profesorado especialista de EE.

Su **duración será de un curso**, aunque **en EP podrá ser de un ciclo**, debiendo tomarse al final de este período la decisión de mantenerla, reformularla, ampliarla, cambiar las medidas…

Se registran en Séneca, en el apartado “intervención recibida” del censo de ACNEAE, por parte del orientador, debiendo el especialista de EE cumplimentar el documento correspondiente y bloquearlo en el sistema. El centro deberá consignar en Séneca, **en el expediente del alumno**, las áreas cursadas con ACS.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Programas específicos

Dirigidos al **alumnado con NEAE de 2º ciclo de EI, EP, ESO o FPB**, su elaboración y aplicación es responsabilidad de los **especialistas de PT y AL**, con la **colaboración del equipo docente** y el **asesoramiento del EOE/DO.**

Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el **desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las distintas competencias** clave: atención, percepción, memoria, inteligencia, metacognición, lenguaje y comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.

Su duración será con carácter general **un curso académico**, aunque **podrá ser menor**.

Deben estar elaborados antes de finalizar la primera evaluación, y al finalizar el curso los responsables de estos programas deberán tomar las decisiones oportunas al respecto según los resultados.

Estos PE quedarán recogidos en el apartado “intervención recibida” del censo de ACNEAE por el orientador.

☑ Adaptaciones curriculares individuales

Dirigidas al **ACNEE que cursa el período de FBO en modalidad de escolarización C o D**, su diseño y desarrollo será **responsabilidad del tutor** o tutora, con **colaboración del resto de profesionales** implicados.

Consiste en una **adaptación individualizada al nivel de competencia y entorno de desarrollo** del alumno del proyecto curricular del CEEE o de la programación del aula específica en centro ordinario en que esté escolarizado.

Su duración será de **un ciclo**.

La ACI será registrada en Séneca. El orientador la consignará en el apartado “intervención recibida” del censo de ACNEAE. El tutor la cumplimentará y boqueará antes de finalizar la primera evaluación.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades

Dirigidas al alumnado con **NEAE por altas capacidades intelectuales de 2º ciclo de EI, EP, ESO o BACHILLERATO**, son modificaciones de la programación. Podrán ser **de enriquecimiento** (profundización en aspectos del currículo, sin avanzar en objetivos o contenidos, sin modificar criterios de evaluación) o **de ampliación** (se incluyen objetivos y contenidos superiores, adaptando los criterios de evaluación, la metodología y la organización; pueden realizarse cursando una o más áreas en el nivel inmediatamente superior).

Requieren evaluación psicopedagógica previa que determine la idoneidad de estas medidas.

Su **elaboración será coordinada por el tutor**, aunque será el **profesor del área afectada** quien elabore la propuesta curricular de la misma. La aplicación y seguimiento la realizará el profesor del área adaptada, con la coordinación del tutor, el **asesoramiento del EOE/DO** y la participación de la **Jefatura de Estudios** en los aspectos organizativos.

Elaboradas para **un curso**, al finalizar el mismo de tomarán las decisiones sobre su continuidad o modificación en función de los resultados. Cuando el alumno haya superado los criterios de evaluación adaptados, podrá solicitarse la **flexibilización** del período de escolarización.

Será registrada en Séneca por el orientador, en el apartado “intervención recibida” del censo de ACNEAE.

☑ Flexibilización del período de escolarización

Dirigidas al alumnado con altas capacidades de EP, ESO o BACHILLERATO, consiste en **anticipar un año el acceso** a la escolaridad obligatoria o en **reducir su duración** (máximo de dos años en EP y de uno en ESO; en Bachillerato, sólo una vez).

De **forma muy excepcional**, la administración podrá autorizar la flexibilización sin los límites anteriores

Medida excepcional, sólo se adopta tras agotar las demás y exige autorización expresa de la administración educativa, tras ser **solicitada por la dirección** del centro. Para solicitarla se debe justificar el logro de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel actual, tener aprobada una ACAI de ampliación y garantizar que la medida es adecuada para el desarrollo personal y la socialización del alumno.

La ACI será registrada en Séneca por el orientador en el apartado “intervención recibida” del censo de ACNEAE. Se dejará constancia de la autorización en el **historial académico** y en los **documentos oficiales de evaluación** (mediante diligencia con fecha de la resolución que la autoriza).

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ ATENCIÓN ESPECÍFICA

Hablamos de atención específica cuando la atención educativa diferente a la ordinaria se complementa con ***recursos específicos, personales y/o materiales***.

RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS

Ayudas técnicas
Eliminación de barreras arquitectónicas
Mobiliario adaptado

RECURSOS PERSONALES ESPECÍFICOS

Profesorado especializado:

- En Pedagogía Terapéutica. (NEAE)
- En Audición y Lenguaje. (NEAE)
- De apoyo a la Compensación Educativa. (NEAE de Compensación)
- Especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos. (Sólo NEE)
- De apoyo a ciegos o discapacitados visuales. (Sólo NEE)
- En Pedagogía Terapéutica en USMIJ. (Sólo NEE)
- De Apoyo Curricular discapacidad auditiva y motórica en ESO. (Sólo NEE)
- A.T.A.L. (NEAE de Compensación)
- Con experiencia en Altas Capacidades, itinerante (NEAE – AACCII)

Equipos específicos de atención al alumnado con discapacidad visual del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y la ONCE.

Personal no docente (programas de apoyo y asistencia a inclusión lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo):

- Profesional técnico de integración social (PTIS)
- Profesional técnico interpretación de lengua de signos (PTILS)
- Fisioterapeutas (sólo en C.E.E.E.)

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Profesorado especializado

- Maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica (PT). Puede proponerse la intervención de este o esta docente cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos, en 2ºciclo de educación infantil, en educación primaria, educación secundaria obligatoria, periodo de formación básica de carácter obligatorio (FBO) y periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL).
- Maestro o maestra especialista en audición y lenguaje (AL). Puede proponerse la intervención de este o esta docente en 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y periodo de formación básica de carácter obligatorio (FBO), cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de sus habilidades lingüísticas y de comunicación de manera personalizada (en sesiones de grupo o individuales). Entre los supuestos en los que se considera necesaria esta atención especializada cabe señalar lo siguiente:

  –*2º Ciclo de educación infantil*: ACNEE derivadas de trastorno grave del desarrollo del lenguaje, retraso evolutivo grave, trastornos de la comunicación, disc. auditiva, TEA, disc. intelectual con funciones comunicativas significativamente afectadas.
  – *Educación primaria*: ACNEE derivadas de Trastornos de la comunicación (disfemia solo en casos graves), disc. auditiva, TEA, disc. intelectual con funciones comunicativas significativamente afectadas.
  – *ESO*: si ha recibido atención en primaria y está debidamente justificado, alumno con NEE derivadas de afasia/ TEL/disartria, discapacidad auditiva, TEA.
  –*FBO*: Cuando se considere que el alumno con NEE derivadas de afasia/ TEL/ disartria/ disglosia/ disfemia grave, discapacidad auditiva, TEA, disc. intelectual con funciones significativas gravemente afectadas.
  – *En todas las etapas descritas*:
    √ Si hay afectación del aparato fonador por labio leporino o fisura palatina y afectación oro facial.
    √ Alumno con *Otros Trastornos Mentales* (Mutismo electivo, Trastorno disociativo, Tic de La Tourette,…) o *Enfermedades Raras y Crónicas,* que precise programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje oral.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

- Maestro o maestra especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos (AL – LS). Puede proponerse la intervención de este o esta docente para las etapas de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria, cuando el alumnado con discapacidad auditiva requiera atención especializada para el desarrollo de la comunicación a través de un sistema signado, aprendizaje de la lectura labial, desarrollo del lenguaje oral, etc. Asimismo, podrá desarrollar actuaciones para apoyar en LSE las áreas curriculares.

- Profesorado del Equipo Específico de Atención al alumnado con Discapacidad Visual dentro del acuerdo con la ONCE: Puede proponerse la intervención de este o esta docente cuando el alumno o alumna tiene una agudeza visual inferior a 1/10 o una reducción del campo visual del noventa por ciento. Excepcionalmente, y de acuerdo con las necesidades educativas que presente el alumno, también se seleccionará para aquéllos alumnos y alumnas que tengan una agudeza visual superior a la anteriormente establecida, no sobrepasando los 3/10 y cuya necesidad de atención específica quede establecida en la correspondiente valoración psicopedagógica (Convenio CEJA-ONCE). Todo ello acreditado con la correspondiente certificación, informe médico o valoración de la unidad de rehabilitación visual de la ONCE.

- Profesorado de apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva y motórica en ESO. Puede proponerse la intervención de esta o esta docente para la atención del alumnado con discapacidad auditiva o motórica que requiera un profesorado de apoyo curricular del ámbito sociolingüístico o científico- tecnológico que complemente la atención educativa. Su función es la de apoyar el proceso de enseñanza y de aprendizaje de este alumnado en las diferentes materias del currículo de la educación secundaria obligatoria, reforzando los aprendizajes escolares, aplicando las adaptaciones metodológicas necesarias y utilizando los materiales curriculares que en la adaptación curricular se hayan seleccionado.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Personal no docente

- Profesional técnico en integración social (PTIS). Puede proponerse la intervención de este o esta profesional para segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, ESO, FBO y PTVAL cuando el alumno o alumna requiera ayudas o asistencias en el desplazamiento, ayuda en el aseo personal, ayuda en la alimentación, ayuda en el control de esfínteres, ayuda en el uso del WC y/o porque necesite supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse sólo cuando la respuesta que precisa el alumno o la alumna por su necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas.

- Profesional técnico en interpretación de lengua de signos (Interprete de lengua de signos española (I.L.S.E.) (sólo en educación secundaria). Puede proponerse la intervención de esta o esta profesional cuando el alumno o alumna con discapacidad auditiva requiera de un o una profesional que interprete en Lengua de Signos Española las explicaciones orales del profesorado, las instrucciones y cualquier otra expresión oral que tenga relevancia para el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado o en la dinámica social del grupo clase. Cuando el alumno o alumna con sordera o hipoacusia (en el caso de que sea mayor de edad) o su padre o madre, tutores o guardadores legales (si es menor de edad), hayan elegido la Lengua de Signos Española como opción comunicativa principal, es necesario que el alumno o alumna previamente tenga un dominio suficiente de la LSE. Para la selección de este recurso se requerirá Informe especializado por parte del Equipo de Orientación Educativa Especializado correspondiente.

- Fisioterapeutas (solo en centros específicos de educación especial). Puede proponerse la intervención de esta o esta profesional cuando el alumno o alumna escolarizado en un centro de educación especial tiene una discapacidad de tipo motórico y la unidad de gestión clínica de medicina física y rehabilitación del Servicio Andaluz de Salud o el médico rehabilitador han prescrito este tipo de intervenciones.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUC. DIFERENTE A LA ORDINARIA

Se llevará a cabo mediante la adopción de medias en tres niveles: ***de centro, de aula y del alumno***.

A NIVEL DE CENTRO

El Plan de Atención a la Diversidad concretará la atención al ACNEAE

Equipo directivo: Impulsa acciones de sensibilización, información y formación; establece pautas y mecanismos de detección, identificación y valoración; fija responsabilidades de los órganos; promueve y facilita la coordinación y colaboración; vela por la distribución equilibrada del ACNEAE y por su integración y participación; toma medidas para evitar las barreras físicas, cognitivas y de comunicación a su participación; realiza una organización que tiene en cuenta estas NEAE en todos los espacios y actividades.

Equipo de orientación/DO: Elabora y desarrolla el PAD, con especial atención a las prácticas inclusivas, la detección temprana y la organización didáctica y curricular de los programas y medidas de atención a la diversidad; colabora con el ETCP y los equipos de ciclo/dept. didácticos en las estrategias y medidas de atención a la diversidad de las programaciones, recogiendo criterios para asignación del alumnado a cada medida; desde un enfoque colaborativo e inclusivo, asesora al profesorado sobre elaboración y desarrollo de las medidas especificas de atención a la diversidad; realiza el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad en el centro.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

A NIVEL DE AULA

Es responsabilidad del equipo docente en su conjunto, coordinado por el tutor.

Inclusión en el aula ordinaria: Este es el espacio de atención preferente al ACNEAE.

Flexibilidad curricular: Las programaciones y sus ajusten deben ser flexibles para: priorizar, ampliar o modificar el currículo en función de las NEAE del alumnado; programar todos los elementos curriculares a varios niveles; combinar estrategias didácticas y actividades variadas (para todo el grupo; de refuerzo o ampliación para cualquier alumno; adaptadas según ACNS; según ACAI; específicas para ACS); adaptar procedimientos e instrumentos de evaluación.

Organización didáctica: Creación de ambientes flexibles y funcionales que faciliten la colaboración y la participación efectiva de todos, la relación de las actividades escolares con las experiencias vitales del alumnado, el aprendizaje autónomo y significativo, etc.

Coordinación docente: Corresponde al tutor la planificación, desarrollo y seguimiento de la atención educativa al ACNEAE, así como coordinar y mediar la relación entre alumnos, docentes y familias.

Papel de cada docente de área: Le corresponde la dirección, orientación y apoyo del proceso de aprendizaje del alumno en su área o materia, así como su atención individualizada con asesoramiento del EO y con la colaboración de las familias.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

A NIVEL INDIVIDUAL DEL ACNEAE

La atención educativa específica dependerá del tipo de NEAE que presente el alumno, diferenciándose en función de si el alumno presenta:

- ☑ ***Necesidades educativas especiales (NEE)***
- ☑ ***Dificultades de aprendizaje (DIA)***
- ☑ ***Altas capacidades intelectuales (AACCII)***
- ☑ ***Necesidades de compensación educativa***

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Medidas y recursos específicos frente a las NEE

Medidas Específicas	Educativas	- Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) (sólo educación básica, FPB/ PEFPB (módulos aprendizaje permanente)) - Programas Específicos (PE) - Permanencia Extraordinaria (2º Ciclo E.I. y educación básica)	
	Asistenciales	- Alimentación - Desplazamiento - Control postural/ sedestación - Transporte adaptado - Control de Esfinteres	- Uso WC - Higiene y aseo personal - Vigilancia - Supervisión Especializada
Recursos Específicos	Personales	Profesorado especialista	- PT - AL - AL - LS - Maestros/as y profesores/as de los Equipos específicos de atención al alumnado con discapacidad visual (ONCE) - Apoyo Curricular Motórico/Auditivo
		Personal no docente	- PTIS - MONITOR/A - PTILS - ILSE (Secundaria) - FISIOTERAPEUTA (CEE)
	Materiales	- Barreras Arquitectónicas - Mobiliario Adaptado - A.T. Desplazamiento - A.T. Control postural - A.T. uso WC - A.T. Comunicación - A.T. Comunicación Auditiva - Ayudas Ópticas, no ópticas o electrónicas - Ayudas Tiflotécnicas - A.T. Homologadas - A.T. No Homologadas: periféricos/ software/ equipos	

Estas medidas y recursos se podrán complementar con una modalidad de escolarización diferente a la ordinaria (B, C o D), de acuerdo con la evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.

En la **modalidad A**, se aplicará la programación de aula con las AAC, ACNS y ACS previstas. Las medidas específicas serán aplicadas por el profesorado de las áreas correspondientes, con la colaboración del personal no docentes, si es el caso, y coordinadas por el tutor.

En **modalidad B**, además de AAC y ACNS, la atención específica serán las ACS aplicadas por el profesorado de área en colaboración con especialistas EE y los PE a cargo de PT/AL. Sólo se podrán realizar fuera del aula aspectos de los PE y de las ACS (impartidos por PT/AL) que lo exijan, y siempre con proporción de sesiones limitada. Posible apoyo de personal no docente.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

Coordinación

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con NEE requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado NEE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.

- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno con NEE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.

- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado con NEE, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna NEE, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna con NEE establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna con NEE para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones participarán la tutora o tutor y el profesorado especialista de educación especial, así como otros profesionales si se considera necesario.
- En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Medidas y recursos específicos frente a las DIA

Medidas Específicas	Educativas	– Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) – Programas Específicos (PE)	
	Asistenciales	NO	
Recursos Específicos	Personales	Profesorado especialista	PT o AL (vinculados al PE)
		Personal no docente	NO
	Materiales		NO

La atención diferente a la ordinaria serán ACNS que realizará el profesorado de área con el asesoramiento del EO/DO y, en su caso, PE a cargo del profesorado de PT/AL, preferentemente dentro del aula ordinaria (las sesiones fuera de la misma serán en un número limitado y asegurando la integración social y curricular).

Complementariamente, este alumnado podrá participar en el PROA.

Coordinación

La organización del trabajo en equipo de todo el profesorado implicado en la atención educativa del alumnado DIA requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado DIA, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno DIA con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa, de forma que se establezca una coordinación del profesorado que imparte las áreas o materias, con el profesorado de apoyo curricular y en su caso, el profesorado especialista PT y/o AL..
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado DIA, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como todo el profesorado que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna DIA establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna DIA para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones además del tutora o tutor, participarán, si se considera necesario, el profesorado de apoyo curricular y en su caso, el profesorado especialista PT y/o AL..
- En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEAE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Medidas y recursos específicos frente a AACCII

Medidas Específicas	Educativas	– Adaptaciones Curriculares para el alumnado con AACCII (ACAI) – Programas Específicos (PE) – Flexibilización.	
	Asistenciales	NO	
Recursos Específicos	Personales	Profesorado especialista	PT (vinculado al PE) Profesorado con experiencia en AACCII, que de forma itinerante asesora y desarrolla Prog.enriquecimiento
		Personal no docente	NO
	Materiales	NO	

Coordinación

Las actuaciones de todo el profesorado que interviene con este alumnado se deben entender dentro del marco de colaboración para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro. Además, es necesario que el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación asesore a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.

La organización del trabajo en equipo de todo el profesorado implicado en la atención educativa del alumnado AACCII requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado AACCII, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno AACCII con todos los profesores y profesoras que intervienen en su respuesta educativa, de forma que se establezca una coordinación del profesorado que imparte las áreas o materias, y en su caso, con el profesorado que imparte el programa de enriquecimiento y el profesorado especialista PT.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado AACCII, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como todo el profesorado que atiende al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna AACCII establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna AACCII para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones además del tutora o tutor, participarán, si se considera necesario, el profesorado que imparte el programa de enriquecimiento curricular y en su caso, el profesorado especialista PT.
- El alumnado será informado, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Medidas y recursos específicos frente a NEAE de compensación

Medidas Específicas	Educativas	– Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) – Programas Específicos (PE)	
	Asistenciales	NO	
Recursos Específicos	Personales	Profesorado especialista	– Profesorado de compensatoria – Profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL) – PT (vinculados a PE) – AL (vinculados a PE)
		Personal no docente	NO
	Materiales		NO

Medidas educativas a nivel de centro:

Apoyo dentro de las aulas ordinarias, para cambiar su dinámica, por parte del *profesor de apoyo por planes de compensación educativa*, según Instrucciones de 30/06/2011.

Medidas educativas de carácter individual:

✓ACNS por el profesores de áreas con el asesoramiento del EO/DO.

✓PE por el profesorado de PT/AL, preferentemente dentro del aula.

✓Atención en ATAL, si no cuenta con dominio suficiente del español como lengua vehicular, junto a actividades y materiales didácticos que faciliten el análisis, la comprensión y la interacción de las diversas lenguas y culturas.

✓Atención en aula hospitalaria, domiciliaria o de acompañamiento escolar domiciliario, si motivos de salud impiden el acceso a la escuela (aunque el alumno no asista temporalmente al centro, su tutor o tutora seguirá ejerciendo sus funciones).

PROA:

Este alumnado será *destinatario preferente* de las acciones del PROA Andalucía

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

Coordinación

Las actuaciones de todos los profesionales que intervienen con este alumnado se deben entender dentro del marco de colaboración para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro. Además, es necesario que el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación asesore a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado COM requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado COM, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno COM con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado COM, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna COM establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna COM para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones, además del tutora o tutor, participarán, si se considera necesario, el profesorado de compensatoria, así como otros profesionales, en su caso.
- En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEAE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

En cualquier caso, estos mecanismos de coordinación podrán ser adaptados en función del tipo de centro en el que se encuentren escolarizados este tipo de alumnado.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

PREVENCIÓN DE DIFICULTADES

- ☑ Desarrolla el **art. 114 de la LEA** en Ed. Infantil y lo extiende al resto de las etapas.
- ☑ Prescribe la **planificación y desarrollo de programas y estrategias preventivos,** impulsados por equipos directivos, coordinador por orientadores, previo consenso del claustro. Deben integrarse en todos los documentos y niveles de funcionamiento del centro.
- ☑ Se centrarán en la prevención de las **dificultades más frecuentes** en cada etapa y se elaborarán **al comenzar cada curso** por parte del orientador, en coordinación con Equipo Directivo y tutores.
- ☑ Se realizarán en **coordinación con instituciones y asociaciones** externas a la escuela, con asesoramiento del ETPOEP.
- ☑ La planificación y desarrollo de estas actuaciones **se garantizará por parte del equipo directivo**, con apoyo y asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Las actuaciones **se caracterizarán** por:

- ❑ Tener en cuenta las características de la etapa para ofrecer una **respuesta Inclusiva**, curricular y organizativa.
- ❑ **Anticipar medidas generales o específicas** de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- ❑ **Implicar a las familias**.

☑ Tendrán un **doble objetivo**:

a) ***ESTIMULAR*** las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos de la etapa y nivel, para alcanzar el máximo desarrollo de capacidades y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.

b) ***DETECTAR*** tempranamente al alumnado con NEAE, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Educación Infantil 1º Ciclo

La planificación de la actuación en este ciclo ha de tener como referente el juego, la interacción y el aprendizaje por descubrimiento.

ÁREA DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
DESARROLLO COGNITIVO SENSORIOMOTOR	▪ **Estimulación sensorial:** actividades y juegos para estimular táctilmente distintas partes del cuerpo, presentación de estímulos (sonoros, visuales, texturas, formas, olores, etc). ▪ **Manipulación:** actividades y juegos destinados a relaciones circulares con objetos (coger, arrastrar, abrir, cerrar), juegos de construcción. ▪ **Psicomotricidad (gruesa y fina):** actividades y juegos destinados a iniciar o consolidar acciones de coordinación dinámica general (gateo, deambulación, caminar con o sin apoyos, subir y bajar, etc.), actividades plásticas y juegos destinados al desarrollo de la psicomotricidad fina (uso de plastilina, cortar, pegar, agujerear, etc). ▪ **Experimentación:** actividades y juegos de causa-efecto destinados a la experimentación directa con el medio, uso de aparatos y objetos cotidianos. ▪ **Pensamiento lógico:** actividades y juegos destinados a estimular el desarrollo de esquemas mentales propios del estadio (puzzles, dominós, torres, aros, tarjetas memoria, etc). ▪ **Juego simbólico:** actividades destinadas al desarrollo de la representación simbólica de situaciones evocadas (dramatizaciones, disfraces, actividades cotidianas y familiares).
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	▪ **Adquisición y desarrollo de la comunicación y el lenguaje:** actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo (cuentos, asambleas, dramatizaciones, etc) a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos .
HABÍTOS DE AUTONOMÍA	▪ **Adquisición de hábitos de autonomía:** actividades y juegos para la estimulación de hábitos para la alimentación (beber en vaso, masticación, deglución, uso de cubiertos, etc), estimulación de hábitos para el aseo e higiene personal (control esfínteres, uso autónomo del WC, etc), estimulación de hábitos para el vestido (abotonar, desabotonar, abrir y cerrar cremalleras, ponerse y quitarse prendas, etc)

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Educación Infantil 2º Ciclo

ÁREA DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
DESARROLLO PSICOMOTOR	▪ **Esquema corporal/Lateralidad:** actividades y juegos para estimular el reconocimiento e identificación de las distintas partes del cuerpo, actividades y juegos para la definición espontánea de la lateralidad. ▪ **Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica):** actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc ▪ **Coordinación dinámica general:** actividades y juegos para la estimulación del salto, la carrera y la marcha (juegos sobre colchonetas, aros, etc). ▪ **Respiración/Relajación:** ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos. ▪ **Psicomotricidad fina:** Actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión, coordinación óculo-motriz y habilidad grafomotriz (prensión y presión de objetos, enhebrado, modelado, uso de útiles de escritura, etc)
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	▪ **Expresión y comprensión:** actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo (asamblea, canciones, dramatizaciones, onomatopeyas, rimas, narraciones, juegos con exageraciones o imposibles, etc) a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos . ▪ **Preparación para la lectura y la escritura:** Actividades destinadas a: conciencia fonológica, principio alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión. Así como trazado de líneas y formas básicas para el trazado de las letras.
DESARROLLO COGNITIVO	▪ **Conceptos básicos:** actividades para la adquisición de conceptos básicos (espaciales, cuantitativos y matemáticos). ▪ Procesos cognitivos básicos: actividades, juegos y ejercicios para el desarrollo de la percepción (discriminación visual o auditiva, reconocimiento), memoria (emparejamientos, memo), atención (discriminación e identificación, seguimiento), razonamiento y velocidad de procesamiento (completar, relacionar, tareas go – no go, opuestos), metacognición (autoinstrucciones,...). ▪ **Creatividad**: actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias.
HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES	▪ **Autoconocimiento:** actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima. ▪ **Conocimiento, identificación y expresión emocional:** actividades y juegos para el conocimiento, identificación, expresión y control emocional. ▪ **Habilidades sociales:** actividades, juegos y ejercicios de empatia y manejo de situaciones sociales.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

importante que se ofrezcan interacciones cada vez mas ricas y diversificadas que favorezcan el aprendizaje autónomo creando un clima afectivo rico que potencie la motivación

ÁREA DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
DESARROLLO PSICOMOTOR	- **Esquema corporal/lateralidad:** actividades y juegos para afianzar el esquema corporal, actividades y juegos para la definición de la lateralidad en el 1° ciclo. - **Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica):** actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc - **Coordinación dinámica general:** actividades y juegos para el desarrollo de la coordinación de movimientos complejos que incluyen varios grupos musculares. - **Respiración/Relajación:** ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos. - **Psicomotricidad fina:** actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión (presión, presión, trazo, dibujo, representación gráfica,etc).
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	- **Expresión y comprensión:** actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos. - **Conciencia fonológica:** actividades y ejercicios para la identificación y conocimiento de fonemas y grafemas. - **Comprensión escrita:** actividades y ejercicios de estimulación y desarrollo de procesos perceptivos y visoperceptivos, acceso léxico, sintáctico y semántico, comprensión y frases, párrafos y textos. - **Expresión escrita:** actividades y ejercicios relacionados con la grafía, ortografía, construcción de frases y textos.
DESARROLLO COGNITIVO	- **Razonamiento lógico:** actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciaciones, clasificaciones, asociaciones, etc. - **Percepción:** actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva, etc). - **Atención:** actividades y ejercicios relacionados con: reconocimiento / emparejamiento / discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos, etc. - **Memoria:** actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada, estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas, etc). - **Velocidad de procesamiento:** actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas concretas en un tiempo determinado, tareas go – no go, etc) - **Metacognición:** actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación (autoinstrucciones), tareas de autoevaluación, etc). - **Creatividad:** actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones.
HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES	- **Autoconocimiento:** actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima. - **Habilidades sociales:** actividades de comunicación asertiva, ensayo de respuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades sociocognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc. - **Gestión de la inteligencia emocional:** actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11808961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En la educación secundaria es fundamental basarse en un modelo de desarrollo positivo que considera al adolescente no como un problema a resolver sino que se centre en sus competencias y potencialidades. Para estimular el desarrollo del alumnado de esta etapa es necesario trabajar por proyectos donde se planten problemas o situaciones reales o contextualizadas, utilizar diferentes fuentes de información, fomentar la autonomía y la iniciativa del alumnado y dar oportunidades para la reflexión y la autoevaluación dentro de un clima emocional caracterizado por el apoyo mutuo y la no competitividad.

ÁREA DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	• **Expresión y comprensión:** actividades y ejercicios relacionados con la expresión de conocimientos, pensamientos, puntos de vista, argumentación, sentimientos, uso adecuado del léxico y la gramática, adecuación del lenguaje a la situación a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos. • **Expresión y comprensión escrita:** actividades y ejercicios relacionados con expresión y comprensión escrita de conocimientos, pensamientos, puntos de vista, argumentación, sentimientos, composición de distintos tipos de textos, ejercicios de escritura creativa, completar historias, uso adecuado del léxico, gramática y ortografía.
DESARROLLO COGNITIVO	• **Razonamiento lógico:** actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciaciones, clasificaciones, asociaciones, etc. • **Percepción:** actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva, etc). • **Atención:** actividades y ejercicios relacionados con: reconocimiento / emparejamiento / discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos, etc. • **Memoria:** actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada, estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas, etc). • **Velocidad de procesamiento:** actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas concretas en un tiempo determinado, tareas go – no go, etc) • **Metacognición:** actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación (autoinstrucciones), tareas de autoevaluación,etc) • **Creatividad:** actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones.
HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES	• **Autoconocimiento:** actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima, desarrollo vocacional y toma de decisiones. • **Habilidades sociales:** actividades de comunicación asertiva, ensayo de respuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades sociocognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc. • **Gestión de la inteligencia emocional:** actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc. • **Pensamiento crítico y participación:** actividades relacionadas con el análisis críticos de acontecimientos, noticias, incidentes, actividades de asociación y participación en las estructuras participativas del I.E.S, actividades de cooperación, etc.

DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ACNEAE

- ☑ Detección
- ☑ Identificación: evaluación psicopedagógica
- ☑ Dictamen de escolarización

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

DETECCIÓN

- ☑ Se persigue la detección temprana de posibles NEAE por parte del profesorado, **con objeto de dar una respuesta** a las mismas.
- ☑ Se basará en **indicios y señalas tempranas en función de la edad** y el momento evolutivo en cada etapa y ciclo: trastornos desarrollo en EI; dificultades instrumentales en EP; trastornos emocionales y de conducta en Secundaria.
- ☑ La detección **nunca implica identificación o diagnóstico**: en su caso, es base para derivar a EOE/DO y, si es preciso, coordinación con otras instituciones.
- ☑ *A lo largo de todos estos procedimientos y actuaciones será necesario **garantizar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos del alumnado**, utilizándolos estrictamente para la función docente y estando sujetos a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.*

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

EN EL 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

- ☑ En el marco del **Proceso asistencial Integrado de Atención Temprana** (2006): integral, intersectorial, interdisciplinar y multiprofesional. Centrado en el niño y en la familia.
- ☑ Como parte del **Protocolo de 30/03/15 de coordinación entre Salud y Educación**: actuaciones coordinadas por EPAT y destinadas a detectar alumnos con trastornos del desarrollo o riesgo de ello.
- ☑ El proceso implica **implementar acciones de carácter específico** frente a cualquier trastorno del desarrollo detectado: atención prioritaria del EOE especializado (Instrucciones de 10/09/03).
- ☑ En estos casos la **atención al alumno es responsabilidad del CAIT al menos hasta los 4 años**, en coordinación con los centros.
- ☑ La **Organización Diagnóstica de la Atención Temprana (ODAT)** tendrá en cuenta que en este ciclo no es posible la identificación definitiva . Se atendrá a criterios de clasificación Séneca.
- ☑ Se atenderá a la identificación precoz de las **altas capacidades** teniendo en cuenta la especificidad del desarrollo en estas edades, así como a su tratamiento educativo temprano.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

EN EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN

- ☑ Desarrollo de **Decreto 40/2011, art. 35**, en escolarización ordinaria y de alumnado de incorporación tardía.
- ☑ Se debe prestar especial atención a **programas de tránsito del 1º al 2º ciclo de EI**: elaborados por los equipos docentes de ambos ciclos, coordinador por equipos directivo, asesorado por EOE.
- ☑ **Actuaciones recomendadas**:
  - ❑ Coordinación de todos los agentes implicados.
  - ❑ Reuniones de los tutores de 2º ciclo y el EOE con las familias.
  - ❑ Inclusión en informes finales de ciclo de información relativa a desarrollo del alumno, dificultades detectadas, orientaciones…
  - ❑ Reuniones de coordinación entre escuelas infantiles de 1º ciclo y CEIPS relacionados.
  - ❑ En septiembre, por el nuevo tutor o tutora: Revisión de informes finales de ciclo; Recogida de información personal relevante de cada alumno; Reunión con equipo y otros implicados para compartir la información; Reunión informativa con familias.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

- ☑ La detección debe realizarse **durante todo el proceso educativo** por el profesorado ,con asesoramiento de EO o DO. Ello incluye intervenir en la escuela y con la familia frente a los indicios.
- ☑ Se consideran **indicios de NEAE**:
  - Rendimiento superior o inferior al esperado por edad.
  - Diferencia significativa con la media de desarrollo en cualquier área del mismo.
  - Indicios de entorno familiar poco estimulador.
  - Lo anterior, si no existen datos coyunturales que lo explique.
- ☑ Se recomienda la utilización de **instrumentos de evaluación** variados y adecuados al tipo de indicios más habituales en cada ciclo educativo.
- ☑ Se consideran **momentos especialmente adecuados para la detección** los programas de tránsito entre etapas y las evaluaciones iniciales y trimestrales previstas de forma general.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Actuaciones a incluir en los *PROGRAMAS DE TRÁNSITO*:

- ❑ Coordinación entre todos los órganos docentes implicados.
- ❑ Reunión de tutores y tutoras, EOE/ DO con las familias del alumnado para informarles sobre proceso de escolarización, características evolutivas diferenciales (para detectar y/o resolver posteriores dificultades), características diferenciales entre las etapas educativas (profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación...), participación en detectar y/o resolver posteriores dificultades, recursos cercanos para atender a dificultades o potencialidades, etc.
- ❑ Transmisión de datos a través de los informes finales etapa, incluyendo información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno, dificultades detectadas y orientaciones.
- ❑ Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas, incluyendo especialistas en NEE y jefaturas de estudios.
- ❑ A comienzos de curso (septiembre) el tutor o tutora: revisión del informe final de etapa; recogida de información de cada alumno, reunión del equipo y resto de profesionales compartir información; reunión informativa a las familias.

☑ Actuaciones en *EVALUACIONES INICIALES*:

- ❑ Antes de la sesión: Análisis de informes finales, recogida de competencia curricular, priorización de alumnos que deben evaluarse con mayor detenimiento.
- ❑ Durante la sesión: Asistencia de todo el equipo docente y profesionales implicados, para conocer toda la información relevante, analizarla conjuntamente y tomar decisiones de forma conjunta.
- ❑ Después de la sesión: Acta a jefatura de estudios con acuerdos y decisiones, puesta en marcha de las medidas con seguimiento del tutor e información a las familias.

☑ Actuaciones en *EVALUACIONES TRIMESTRALES*:

Deben tener carácter formativo y orientativo y servir también para detectar indicios en función del progreso y evolución del alumnado.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Cuando la familia detecte indicios en su ámbito:

- ❑ Solicitud de entrevista con el tutor.
- ❑ Si presenta informes externos, se le remite a su entrega en secretaría y se le informa de que su valor es sólo consultivo.
- ❑ Traslado de la información a jefatura de estudios por parte del tutor.
- ❑ Información a la familia de que se analizarán los indicios y se adoptará una respuesta.
- ❑ Convocatoria de entrevista para realizar el siguiente procedimiento.

☑ Procedimiento a seguir tras la detección de indicios:

- ❑ Reunión del equipo docente: Para analizar indicios, valorar medidas que se están aplicando, tomar decisiones al respecto y establecer un cronograma de seguimiento.
- ❑ Reunión con la familia: El tutor se entrevistará para informar de los puntos anteriores y establecer actuaciones y mecanismos de participación de la familia en el proceso.

☑ Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica:

- ❑ Plazo: Al menos tres meses de medidas anteriores. Excepcionalmente menos si hay indicios evidentes de NEAE que precisen atenciones específicas o grave empeoramiento de la situación del alumno o alumna.
- ❑ Pasos a dar:

  1º) Reunión del equipo docente con un representante del EOE/DO para cumplimentar la solicitud.

  2º) Entrega de la solicitud a jefatura de estudios (EI, EP) o a orientador (Secundaria).

  3º) Quienes reciben las solicitudes establecen criterios de priorización en función de Gravedad + Nivel (prioridad a EI y 1º/2º EP, y a 1º y 2º ESO + Existencia de valoraciones previas (Otros criterios de centro posibles: en el PAD).

  4º) Toma de decisiones: Tras revisar las actuaciones previas, EOE/DO informan a Jef. Est. si deben subsanarse; presenta informe orientador denegando la evaluación; o procede a iniciar la evaluación psicopedagógica.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11608961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

EN EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS PRESCRIPTIVOS

☑ La detección podrá también realizarse **en el desarrollo de otras actuaciones prescriptivas** previstas en la normativa:

- ❑ Protocolo de detección del alumnado NEAE por **presentar AACCII**.
- ❑ Pruebas de evaluación **ESCALA**.
- ❑ Evaluaciones de 3º y 6º de **PRIMARIA LOMCE**.
- ❑ **Evaluación final** de Educación Primaria **LOMCE**.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN: EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

☑ Se **define la evaluación psicopedagógica** según Decreto 147/2002 y Orden de 19/09/2002: medio de identificación de NEAE que forma parte del proceso de respuesta educativa a las mismas.

☑ Se designan como **responsables** los especialistas en orientación, pero especificando la **participación de otros** agentes: tutor y equipo docente, EO/DO, familia y equipo directivo. En su caso, EOE especializados y agentes externos a la escuela.

☑ Se establece **cuándo se realizará**:

(a) Con *carácter prescriptivo*, antes de un dictamen; en protocolo de detección de altas capacidades; antes de adoptar medidas específicas de atención a la diversidad; antes de la incorporación a cualquier programa específico de atención a la diversidad.

(b) Si hay *indicios de NEAE*, en cualquier momento, tras constatar que se han aplicado medidas generales de atención a la diversidad y que éstas no han sido eficaces o suficientes.

☑ Se realizará **revisión de la evaluación psicopedagógica**:

(a) Con *carácter prescriptivo*, para revisar dictamen de ACNEE.

(b) Al *finalizar las etapas de EI, EP y, si va a proseguir estudios, ESO* (salvo si se ha revisado ya en ese curso o el anterior).

(c) Ante *cualquier modificación* de NEAE o de la propuesta de atención educativa específica.

(d) Si hay *proceso de reclamación* o *discrepancia*.

➔ ***EXCEPCIONALMENTE***: A instancias de Inspección o ETPOEP.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Proceso de evaluación psicopedagógica:

(a) Información a la familia.
(b) Información al alumno.
(c) Realización de la evaluación.
(d) Elaboración y actualización del informe de evaluación.
(e) Firma y bloqueo del informe.
(f) Información del contenido del informe.
(g) Archivo y registro del informe.

INFORMACIÓN A LA FAMILIA.

La evaluación es una potestad de la Administración para garantizar el derecho a la educación de los alumnos. Los *padres no pueden oponerse* a ella (Ley Orgánica 15/1999, art. 6), pero sí tienen el *derecho de participar* en el proceso.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

1. Tutor cita a **entrevista** donde informa de necesidad y objetivos de la evaluación, procedimiento a seguir, necesidad de su participación y posterior realización de entrevista de devolución (si es posible, con EOE/DO).
2. **Padres firman** haber sido informados y hacen sus observaciones, incluyendo en su caso expresión de su desacuerdo con la medida: si uno de ellos está ausente, se firma que se actúa de acuerdo con su conformidad.

INASISTENCIA: Convocatoria fehaciente por dirección. Si persiste, se inicia el proceso, archivando justificante de la convocatoria en el expediente.

DESACUERDO: Dirección y orientador deciden. Uno de ellos se entrevista con la familia para reiterarles la necesidad del proceso y su obligación legal de realizarlo. Si hay actitud obstruccionista, se informa a Inspección y a servicios sociales (Orden de 20/06/2011) por si es constitutiva de infracción a la Ley 1/1988.

CUSTODIA Y PATRIA POTESTAD: Se actuará según el *Protocolo de 6 de junio de 2012*.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11608961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES EN CASO DE PROGENITORES DIVORCIADOS O SEPARADOS, DE VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DE 6 DE JUNIO DE 2012

Ante la ausencia de una notificación, verbal o escrita, de cualquiera de los progenitores sobre la existencia de separación (legal o de derecho, divorcio o cualquiera otra situación que suponga conflicto familiar), toda actuación de ambos progenitores, realizada tanto de forma conjunta como individual, debe ser atendida por el centro presumiendo que obran de manera consensuada en beneficio del menor: para informar sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica debe ser suficiente la presencia y la firma de uno de ellos.

Unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho) o divorciados, manteniendo los dos la patria potestad, recayendo la guarda y custodia en ambos o sólo en uno de ellos: se debe informar a ambos progenitores. Se convocará a ambos a la entrevista admitiendo, en su caso, una justificación por escrito de la ausencia de uno de ellos e incorporándola como documento anexo. Todo ello, previa presentación de la copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, provisionales o definitivas que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente y siempre que ésta no contenga declaración expresa sobre el particular, a lo que ,en su caso, habría que atenerse estrictamente.

Unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho), o divorciados, manteniendo sólo uno de ellos la patria potestad: la información sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se dará al progenitor que ostenta la patria potestad.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

1. **Recogida, análisis y valoración de información** relativa al alumno, a su contexto familiar y al contexto escolar.
2. **Determinación de NEAE:** Se establecerá su existencia si el alumno precisa una actuación educativa diferente a la ordinaria, y se clasificarán de acuerdo con…

TEXTO CONSOLIDADO

Modificación de 22 de junio de 2015 del Anexo I de la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información "Séneca".

- **ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** El que requiere una atención específica derivada de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH. Se considerará atención específica las medidas específicas que impliquen necesariamente recursos personales y/o materiales específicos. ***Si no se precisa de atención específica, el alumno no será considerado con NEE y no será objeto de dictamen***.

- **ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE:** El que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en el aprendizaje, que interfieren significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana y que no se deben a discapacidad, trastorno emocional grave, falta de oportunidades para el aprendizaje ni factores socioculturales (pueden presentarse con estas condiciones, pero no son resultado de ellas). Interfieren significativamente en el rendimiento escolar cuando el alumno presenta desfase curricular con respecto al PEC que implique una atención más personalizada, en el 2º ciclo de EI; de al menos un curso, en EP; de al menos dos cursos en Secundaria. También si hay retrasos significativos en los procesos de lectura, escritura, cálculo, expresión o comprensión.

- **ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES:** Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.

- **ALUMNADO QUE PRECISA DE ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO:** De este alumnado se incluirá en el censo al que presente un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique: una atención más personalizada, en el 2º ciclo de EI; un desfase curricular de al menos un curso en EP; y dos cursos en Secundaria. Tomando como referencia lo establecido en el PEC y si el desfase no se explica por NEE o por DA.

3. **Propuesta de atención educativa**: Que se compondrá de medidas de atención a la diversidad y recursos (generales y, en su caso, específicos), basadas en lo dispuesto en este mismo Protocolo, y de orientaciones al profesorado para la organización de la respuesta a nivel de centro y de aula.
4. **Orientaciones a la familia**: Sobre los aspectos del contexto extraescolar que inciden en las NEAE y dificultades del alumno.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

1. Alumnado con necesidades educativas especiales	
Trastornos graves del desarrollo	Retrasos evolutivos graves o profundos Trastornos graves del desarrollo del lenguaje Trastornos graves del desarrollo psicomotor.
Discapacidad visual	Baja visión Ceguera
Discapacidad Intelectual	Discapacidad intelectual leve Discapacidad intelectual moderada Discapacidad intelectual grave Discapacidad intelectual profunda
Discapacidad auditiva	Hipoacusia Sordera
Trastornos de la comunicación	Afasias Trastornos específicos del lenguaje • Expresivos • Mixtos • Semántico-pragmático Trastornos de habla • Disartrias • Disglosias • Disfemias
Discapacidad física	Lesiones de origen cerebral Lesiones de origen medular Trastornos neuromusculares Lesiones del sistema osteoarticular
Trastornos del Espectro Autista	Autismo Síndrome de Asperger Síndrome de Rett Trastorno desintegrativo infantil Trastorno generalizado del desarrollo no especificado
Trastornos graves de conducta	Trastorno disocial Trastorno negativista desafiante Trastorno de comportamiento perturbador no especificado
Trastorno por déficit de atención con hiperactividad	TDAH: Predominio del déficit de atención TDAH: Predominio de la impulsividad - hiperactividad TDAH: Tipo combinado
Otros trastornos mentales	
Enfermedades raras y crónicas	

2. Alumnado con dificultades de aprendizaje	
Dificultad específica de aprendizaje	Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disgrafia Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disortografia Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia
Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje	
Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite	
Dificultades del aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.	
3. Alumnado con altas capacidades intelectuales	
Sobredotación intelectual	
Talento simple	
Talento complejo	
4. Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio	

El alumnado con TDAH puede ser clasificado tanto en el grupo de NEE como en el de dificultades de aprendizaje (DA), dependiendo de la valoración de sus necesidades que realice el EOE/DO

ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INFORME.

1. Se realiza se identifiquen NEAE o no. Incluye orientaciones a familia y profesorado.
2. El informe se atendrá al modelo establecido en el módulo de SÉNECA.
3. Si el alumno está en proceso de estudio clínico por Salud, no se esperará a su fin.
4. Actualización al revisar dictamen, finalizar etapa y revisar evaluación.

FIRMA Y BLOQUEO DEL INFORME

En SÉNECA antes de finalizar el curso (ACNEE nueva escolarización: 1º trim. curso sigte).

INFORMACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME

1. Entrevista de devolución al tutor, que la pasará al equipo docente, centrada sobre todo en la propuesta de actuación. Se registrará en SÉNECA
2. Entrevista de devolución a otros profesionales implicados (Equipo Directivo; EO).
3. Entrevista de devolución a la familia, tras consensuar los contenidos con el tutor
4. Entrevista de devolución al alumno, siempre que sea posible.

☑ Procedimiento de reclamación de la familia

La familia podrá manifestar su desacuerdo y reclamar: 1) Escrito razonado en plazo de 10 días hábiles ante la dirección, 2) Traslado del escrito a EOE/DO, 3) Análisis y respuesta del EOE/DO en 5 días hábiles para ratificarse y 20 para aceptar nuevas valoraciones (la dirección informa a la familia del sentido de la respuesta), 4) Si la familia sigue en desacuerdo, puede reclamar a Delegado/a, que nombrará una comisión técnica antes de 10 días, 5) Oído el orientador, la comisión valorará la reclamación, 6) La comisión responderá ratificando el informe (10 días) o solicitando nuevas valoraciones (20 días), 7) Nombrará a responsables de nuevas valoraciones, en su caso (preferencia: EOEE), 8) Delegado/a adoptará su resolución y la comunicará en el plazo de 15 días, poniendo fin a la vía administrativa.

Si las fechas de finalización de curso impiden los plazos anteriores, se resolverá al iniciarse el curso siguiente

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

☑ ¿Quién será objeto de dictamen?

El ***alumnado con NEE que requiera atención específica***, es decir, la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.

En los ***casos en proceso de valoración clínica*** por parte de los servicios de salud, se realizará el dictamen sin esperar la conclusión de la misma. Una vez se disponga de informe clínico se adjuntará como información complementaria al dictamen realizado y se revisará el dictamen, si fuere necesario.

☑ ¿Quién realizará el dictamen?

El ***orientador de referencia del EOE que corresponda al centro donde el alumno esté escolarizado*** (si no lo está, el del centro en que se solicite la admisión) tomado la decisión sobre ***modalidad de escolarización la tomará el EOE colegiadamente***.

Se podrá solicitar la ***colaboración de los profesionales del EOEE*** correspondiente. Si el ***alumno está siendo atendido en un CAIT***, el coordinador de NEE del ETPOEP trasladará previamente al EOE los informes del mismo.

En los IES, el DO realizará el informe psicopedagógico y la dirección lo trasladará y realizará la solicitud al EOE, que tomará la decisión que estime oportuna al respecto.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ ¿Cuándo y por qué se realizará un dictamen?

PRIMERA VEZ: Tras identificación de NEE que requieran atención específica (al inicio de la escolarización se podrá realizar sin haber finalizado la evaluación psicopedagógica, cuyo informe deberá estar en SÉNECA antes de finalizar el 1º trimestre del curso sigte).

REVISIONES ORDINARIAS: (a) Al promocionar de etapa; (b) Si es alumno en aula de EE en centro ordinario, al finalizar el período del 2º ciclo de EI y ante su traslado a un IES; (c) Si el alumno está escolarizado en CEEE, al menos una vez en la etapa de formación básica (preferentemente, en edades coincidentes con cambio de ciclo); y (d) Cuando el alumno se incorpore a PTVAL, si implica un cambio de modalidad de escolarización.

REVISIONES EXTRAORDINARIAS: Cuando haya una variación significativa en la situación del alumno (nueva determinación de NEE, cambio de modalidad, cambio importante de la atención específica, dejar de cumplir los requisitos de NEE) o a petición expresa de familia, Inspección, ETPOEP, EOE, profesorado… Siempre con petición motivada, a la que podrá oponerse el EOE con escrito razonado.

NO SE ELABORARÁ DICTAMEN: En las enseñanzas de Bachillerato, FP, EPA, artísticas ni deportivas. Para la asignación de recursos especializados en estas enseñanzas deberá intervenir el EOEE correspondiente (Instrucciones de 28/06/2007).

☑ Apartados del dictamen de escolarización

- ❑Datos del alumno
- ❑Motivo
- ❑Determinación de las NEE (Clasificación SÉNECA, datos médicos relevantes, necesidades de desarrollo y curriculares, necesidades de movilidad y autonomía)
- ❑Propuesta de atención específica (adaptaciones, ayudas y apoyos)
- ❑Propuesta de modalidad de escolarización (A, B, C, D)

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11608961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

☑ Criterios para consignar el *tipo* de NEE

No se entenderá como un diagnóstico o juicio clínico, sino como una determinación de las necesidades de atención y recursos específicos y la intensidad de las mismas. Seguirá los criterios establecidos en el Protocolo, en sustitución de Circular de 10/09/12

☑ Criterios para determinar las NEE del alumno

Según indicadores curriculares, de desarrollo, de autonomía y de movilidad establecidos en Anexo IV del Protocolo.

☑ Criterios para proponer adaptaciones, ayudas y apoyos

Se establecen criterios sobre las *medidas educativas específicas* en función de la etapa y de las demás atenciones específicas en función de la etapa y tipo de NEE (Anexo VI).

☑ Criterios para la propuesta de modalidad de escolarización

Se mantienen las modalidades prevista en la normativa, estableciendo criterios para la toma de decisiones en el Anexo VII del Protocolo

☑ Firma y visto bueno

El dictamen será firmado digitalmente por el orientador u orientadora del centro de referencia, que lo ha elaborado, recibiendo el VºBª del coordinador del equipo, como responsable de la decisión colegiada de modalidad de escolarización.

☑ Plazos de emisión

Todos los dictámenes elaborados durante el curso quedarán bloqueados en SÉNECA al finalizar el mismo, debiendo estar los de nueva escolarización bloqueados al finalizar abril.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

ANEXO V - CUADRO RESUMEN MEDIDAS Y RECURSOS ESPECÍFICOS QUE SE PUEDEN PROPONER EN EL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

MEDIDAS ESPECÍFICAS	**Medidas específicas de carácter educativo**	**2º Ciclo E.I.**	Adaptaciones de Acceso (AAC) Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) Programas Específicos (PE)	**Medidas específicas de carácter asistencial**	Ayuda en la alimentación Ayuda en el desplazamiento Ayuda en el control postural en sedestación Transporte escolar adaptado Asistencia en el control de esfínteres Asistencia en el uso del WC Asistencia en la higiene y aseo personal Vigilancia Supervisión especializada
		Educación Básica (E.P. /E.S.O.)	Adaptaciones de Acceso (AAC) Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) Programas Específicos (PE)		
		Formación Básica Obligatoria (E.E.)	Adaptaciones de Acceso (AAC) Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)		

RECURSOS ESPECÍFICOS	**Recursos Personales Específicos**	**Profesorado Especialista**	Profesorado especialista en pedagogía terapéutica (PT)
			Profesorado especialista en Audición y Lenguaje (AL)
			Profesorado especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos (AL – LS)
			Profesorado del equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales (ONCE)
			Profesorado de apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva y motórica en ESO
		Personal No Docente	Profesional técnico en integración social (monitor o monitora de educación especial)
			Profesional técnico interpretación de lengua de signos (I.L.S.E.) (solo en educación secundaria))
			Fisioterapeutas (solo en centros específicos de educación especial)

Recursos Materiales Específicos	
Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de las características físicas del aula	Ayudas técnicas para la comunicación auditiva
	Ayudas ópticas, no ópticas o electrónicas
Mobiliario adaptado	Ayudas tiflotecnológicas
Ayudas técnicas para el desplazamiento	Ayudas técnicas TIC homologadas
Ayudas técnicas para el control postural y el posicionamiento	Ayudas técnicas TIC no homologadas, periféricos y accesorios
Ayudas técnicas para el aseo y/o el uso de WC	Ayudas técnicas TIC no homologadas, aplicaciones de software
Ayudas técnicas para la comunicación	Ayudas técnicas TIC no homologadas. Equipos informáticos y monitores

☑ Información a la familia y reclamaciones

Realizado el dictamen, ***se convocará a la familia a una reunión*** en donde se le leerá, se darán las aclaraciones oportunas y se le informará de que su decisión no es vinculante; se recogerá por escrito su aceptación o no del dictamen y, en este caso, se le informará sobre la reclamación. De no asistir a la reunión, se dejará constancia de ello. La familia podrá pedir copia escrita del dictamen a la dirección.

El ***escrito razonado de disconformidad*** deberá presentarse en 10 días hábiles tras la reunión, a la dirección del centro, que lo remitirá al EOE. Este lo trasladará al ETPOEP, que tras valorar el caso decidirá si lo ratifica o solicita al EOE alguna modificación. Simultáneamente, remitirá su decisión a la dirección del centro, que la trasladará a la familia por escrito (en caso de aceptar la modificación, el EOE contará con 20 días para realizarla). En caso de mantenerse la disconformidad, se podrá reclamar ante Delegado/a en los mismos términos establecidos para el informe psicopedagógico.

☑ Remisión, archivo y registro

El dictamen completo, incluyendo la opinión de la familia, se registrará en SÉNECA y quedará incorporado al expediente académico del alumno.

Podrán acceder al mismo en dicho sistema:

- ❑Los profesionales de la orientación del EOE y el EOEE.
- ❑Tutor del alumno, que dará traslado de la información al equipo docente.
- ❑Profesorado de EE encargado de la atención específica de este alumno.
- ❑Equipo directivo del centro.
- ❑Servicio de inspección educativa.
- ❑Profesionales de las Delegaciones con competencias y de los Servicios Centrales con competencias en orientación y atención a la diversidad

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11608961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA

INTERVENCIÓN DE LOS EOEE EN EL PROCESO

Se añade a las Instrucciones de 28 de junio de 2007 de la DGPSE lo siguiente

☑ Intervención y seguimiento de actuaciones

Sus intervenciones serán ***previamente planificadas con EOE/DO***.
El EOEE podrá ***solicitar información complementaria previa*** a su actuación.
El EOEE realizará un ***seguimiento de sus actuaciones en los centros*** durante el curso, pudiendo realizarlo con colaboración del EOE/DO. Sin nueva solicitud.
Si el alumno necesita una ***nueva valoración especializada en el mismo curso***, no precisará nueva solicitud, pero sí si es en cursos posteriores.

☑ Elaboración de informes

Requiere realizar informe escrito:

- ❑Su intervención en evaluaciones psicopedagógicas.
- ❑Dictámenes de aula EE en CO en 2º ciclo de EI y de aula preferente TEA
- ❑Dictámenes de escolarización en CEEE de alumnado de 2º ciclo de EI, trastornos de conducta o discapacidad + trastornos de conducta.
- ❑Cuando la dirección solicite dotación de un recurso específico a Delegación.
- ❑En respuesta a solicitudes de otros servicios u órganos de la administración.

☑ Discrepancias con EOE

En la **identificación de NEAE**, se remitirá la misma al ETPOEP, que resolverá. En la **modalidad de escolarización**, el ETPOEPA tratará de que se resuelva en primera instancia, derivándose la misma a Delegado/a de persistir, quien nombrará una comisión técnica presidida por el jefe del SOE o de Inspección, que resolverá.

Avda. del Faro 44, 2º C
11160 – Barbate (Cádiz)
C.I.F. B11908961
MANJÓN & ASOCIADOS PSICOLOGÍA